

S. O. N.130 -2022  
25-10-2022

### **SESIÓN ORDINARIA N°130-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria ciento treinta dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 25 de Octubre del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

#### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal

Leticia Nuñez Nuñez

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTES:**

Ernesto Enríquez Ávila

Rogelio Ugalde Alvarado

Eimy García Cambronero

Abdalab Brais Gómez

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICOS SUPLENTES:**

Rocío Vargas Quesada

Marielos Ledezma Jiménez

Edwin Córdoba Arias

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

##### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

##### **ARTICULO III.**

Informe de Comisión

##### **ARTICULO IV**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

## **ARTICULO V**

Informe del Alcalde Municipal

## **ARTICULO VI**

Mociones

## **ARTICULO VII**

Asuntos de Trámites Urgentes

## **ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

## **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.**

### **ENTERADOS**

## **ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS**

### **INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°129-2022 del día martes 18 Octubre del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

### **Deliberación:**

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que le gustaría que se aclare lo de llegada del Regidor Luis Montoya en la Sesión extraordinaria N.67-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, ya que quisiera saber si va a cobrar lo de la dieta, además, de los acuerdos que se aprobaron.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a explicar que el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro en calidad de Vicepresidente ejerció la presidencia e inicio la sesión a las 5:15p.m, lo cual su persona llevo a las 5:15 p.m y 30 segundos, lo cual no queda tan claro lo del máximo de ese minuto 15 , ya que la norma no lo estipula.

Por lo anterior, no va a firmar la asistencia y tampoco la va a cobrar.

Y con respecto a los acuerdos tomados , fueron lo del nombramiento de una Junta Administrativa, por lo que si alguien quiere recurrir el acuerdo por medio de un recurso ya sea por un Regidor o un recurso extraordinario presentado por un vecino, lo puede hacer, está en todo su derecho.

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta.

### **INCISO N°3**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°67-2022 del día jueves 20 Octubre del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

### **ARTICULO III--INFORME DE COMISION**

#### **INCISO N.4**

#### **INFORME DE MAYORIA. COMISIÓN DE JURIDICOS**

**ASUNTO:** LICITACIÓN ABREVIADA “Adquisición de un Camión nuevo,  
Para uso del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial”

---

Al ser las 18 horas del día veintiuno de setiembre de dos mil veintidós, reunidos la Comisión de Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante para dictaminar el acuerdo 23 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°118-2022 del día 3 de agosto del dos mil veintidós:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N°118-2022 del día 03 de agosto del dos mil veintidós (inciso 18) se conoce el Oficio ALCM-315-2022, en el cual traslada Oficio PROVM35-2022, suscrito por la Proveedora Municipal, Cynthia Villalobos Cortés, donde remite borrador del cartel que contiene la licitación de la UTGV, el cartel de la licitación abreviada llamado Adquirir un camión nuevo del año, para ser utilizado por el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial..” para su respectiva revisión y aprobación

**SEGUNDO:** Que en la Sesión Ordinaria N°118-2022 del día 03 de agosto del dos mil veintidós (inciso 18 acuerdo 23) se envía a comisión de jurídicos, la licitación de la UTGV, el cartel de la licitación abreviada llamado “*Adquisición de un Camión nuevo, para uso del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial*”

#### **POR TANTO**

- 1- Se recomienda por parte de esta comisión solicitar a la admiración Municipal generar las siguientes correcciones técnicas para su debida aprobación:

- a- **Capítulo I artículo 1:** CONDICIONES GENERALES: CAMIÓN TURBO DIESEL 2700cc, hasta 3500 CC TRACCIÓN 4X2 o 4x4, CON CAPACIDAD DE 6 PASAJEROS
- b- **Artículo 6.** LUGAR DE ENTREGA: La entrega del camión 4x2 o 4x4 será en el Plantel de la Municipalidad de Montes de Oro. El costo total del transporte corre por cuenta del adjudicatario.
- c- **Artículo 9.-** ADJUDICACIÓN:  
El adjudicatario asumirá todos los gastos referentes a la revisión técnica vehicular, derecho de circulación, escritura, registro de la propiedad del camión 4x2 o 4x4 adquirido y placa metálica que permitan la circulación regular del camión. Además, se debe contemplar el costo de rotulación del vehículo en las dos puertas delanteras, rótulos a color del escudo de la Municipalidad y consecutivo alfanumérico interno de la UTGV (Coordinar con el Ingeniero a cargo el diseño) teléfono 8864-7165, correo [gestionvial@munimontesdeoro.go.cr](mailto:gestionvial@munimontesdeoro.go.cr).
- d- **ARTÍCULO 10.-** FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
El pago por la compra del camión 4x2 o 4x4 solicitado en este proceso de licitación será realizado con recursos del Presupuesto Extraordinario del año 2022, de la Municipalidad de Montes de Oro, cuyo presupuesto estimado para la compra del camión 4x2 o 4x4 es de ₡28,000,000.00 (veintiocho millones de colones netos).

## **CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- a- Motor turbo diésel inyección directa, tamaño de 2700cc hasta 3500 CC, (margen de varianza permitido en tamaño cc  $\geq$  3%)
- b- Tracción trasera 4x2 o 4x4
- 2- Se acuerda autorizar la puesta en marcha del proceso de contratación, (aprobación del cartel de la licitación) posterior a que la administración, genere la corrección de los puntos anteriores y se le notifique por mediante oficio al concejo municipal, "Adquisición de un Camión nuevo, para uso del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial"
- 3- Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Atentamente;

---

Álvaro Loghan Jiménez Castro  
Regidor Municipal

---

Robert Ramírez Arguedas  
Regidor Municipal

---

Luis Montoya Ayala  
Regidor Municipal

**ACUERDO 1:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO 2:**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración Municipal generar las siguientes correcciones técnicas para su debida aprobación:

**a- Capito I artículo 1:** CONDICIONES GENERALES:  
CAMIÓN TURBO DIESEL 2700cc, hasta 3500 CC  
TRACCIÓN 4X2 o 4x4, CON CAPACIDAD DE 6  
PASAJEROS

**b- Artículo 6.** LUGAR DE ENTREGA: La entrega del camión 4x2 o 4x4 será en el Plantel de la Municipalidad de Montes de Oro. El costo total del transporte corre por cuenta del adjudicatario.

**c- Artículo 9.-** ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario asumirá todos los gastos referentes a la revisión técnica vehicular, derecho de circulación, escritura, registro de la propiedad del camión 4x2 o 4x4 adquirido y placa metálica que permitan la circulación regular del camión. Además, se debe contemplar el costo de rotulación del vehículo en las dos puertas delanteras, rótulos a color del escudo de la Municipalidad y consecutivo alfanumérico interno de la UTGV (Coordinar con el Ingeniero a cargo el diseño) teléfono 8864-7165, correo gestionvial@munimontesdeoro.go.cr.

**d- ARTÍCULO 10.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

El pago por la compra del camión 4x2 o 4x4 solicitado en este proceso de licitación será realizado con recursos del Presupuesto Extraordinario del año 2022, de la Municipalidad de Montes de Oro, cuyo presupuesto estimado para la compra del camión 4x2 o 4x4 es de ₡28,000,000.00 (veintiocho millones de colones netos).

**CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- a- Motor turbo diésel inyección directa, tamaño de 2700cc hasta 3500 CC, (margen de varianza permitido en tamaño cc  $\geq$  3%)
- b- Tracción trasera 4x2 o 4x4

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APRODADO**

**ACUERDO 3:**

El Concejo Municipal acuerda autorizar la puesta en marcha del proceso de contratación, (aprobación del cartel de la licitación) posterior a que la administración, genere la corrección de los puntos anteriores y se le notifique por mediante oficio al Concejo Municipal, “**Adquisición de un Camión nuevo, para uso del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial**”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

## **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APRODADO**

### **ARTICULO IV-LECTURA CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.**

#### **INCISO N.5:**

Se conoce Recurso de Amparo interpuesto por Anayanci Villalobos González y otros, el cual se lleva bajo expediente N.22-023041-0007-CO, sobre los hechos alegados por los recurrentes, en resumen; el 2 de octubre del 2021 en Miramar de Puntarenas se dio la apertura de una licorera llamada Biker ubicada a 175 metros al sur de la clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social y desde entonces ha imperado un descontrol en la comunidad que altera el orden público; detallan que en el referido local se generan escándalos desde las 2:00 pm hasta la medianoche, las empleadas del lugar bailan de manera indecorosa e incluso en muchas ocasiones la licorera cierra y las personas se quedan consumiendo licor y gritando en vía pública a vista y paciencia de todos los vecinos, narran que los hombres que llegan al sitio orinan en la calle en las tapias y hasta el frente de la vivienda, adiciona que en el sitio también se da el consumo de drogas desde que el local abre hasta que cierra, comentan que las personas que llegan al local a consumir licor dejan sus vehículos en la orilla de la calle lo cual ha ocasionado accidentes.

Acotan que la Municipalidad de Montes de oro otorgó la patente del local comercial sin considerar que el lugar está habilitado por muchas personas incluidos adultos mayores y niños.

Agregan que al 175 metros de la licorera se encuentra un lugar de ancianos. exponen que se han interpuesto varias denuncias ante el Ministerio de Salud a saber la primera se formuló el 12 de noviembre del 2021 a la cual se le asignó el número de gestión 21242, la segunda fue planteada el 20 de noviembre del 2021 identificada con el número de denuncia 21249 y respecto al cual el Ministerio de Salud adujo que al momento de hacer la inspección no había música, la tercera denuncia se realizó el 30 de mayo del 2022 suscrita por todos los vecinos de la zona sobre la cual no hubo respuesta y la última gestión se interpuso el primero de junio del 2022 a la que se le asignó el número de caso 22074.

Añaden que el 23 de noviembre del 2021 y el 26 de noviembre del 2021 se formularon denuncias ante la Fuerza Pública a las cuales fueron contestadas por la capitana Yasmin luego en fecha 17 y 27 de febrero del 2022 se le remetieron otras dos gestiones a Víctor Hugo Fernández Hernández, empero, no obtuvieron respuesta señala que se han realizado gran cantidad de llamadas al 911 y la Delegación Policial. No obstante la policía no ha intervenido en el local de venta de bebidas alcohólicas, pues ha alegado que la situación corresponde ser bordada por el Ministerio de Salud y el ayuntamiento.

Aseveran que el 13 de marzo 2022 se planteó otra denuncia vía correo electrónico [inspecciones@munimontesdeoro.go.cr](mailto:inspecciones@munimontesdeoro.go.cr) ante la Municipalidad de Oro respecto a la cual no hubo respuesta luego el 31 de mayo del 2022 se remitió al ayuntamiento una nueva denuncia con 21 firmas de los vecinos, sin embargo el gobierno local no hubo nada en torno a la situación descrita, denuncian que están cansados de la problemática expuesta ya que ninguna las autoridades accionadas han realizado algo al respecto a la situación descrita, lo cual les roba la paz y les impide vivir en un ambiente de tranquilidad , alegan que no saben a qué otras instancias acudir en procura de solventar el problema aludido ya que las autoridades a las que han recurrido no han intervenido la licorera ,cuestionan que el negocio comercial se ha convertido en una cantina donde las altas horas de la noche la gente consume sus bebidas en la acera con música alta y bailando .

Conocido el Recurso de Amparo se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 4:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Recurso de Amparo de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 5:**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal-Luis Francisco Montoya Ayala con cédula de identidad 112560780



a firmar en conjunto con el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia con cédula de identidad 6-221-668 la contestación del Recurso de Amparo interpuesto por Anayanci Villalobos González y otros, el cual se lleva bajo Expediente N.22-023041-0007-CO.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N.6:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-446-2022, en el cual solicita se me otorgue una prórroga de diez días hábiles para dar respuesta al Oficio N°174-S.M-2022, referente al Informe de cumplimiento de Acuerdos Municipales, donde se me solicita un informe de los Acuerdos no ejecutados desde el 01 de mayo del 2020 a la fecha.

Conocida el comunicado se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

#### **ACUERDO 6**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 7.**

El Concejo Municipal acuerda conceder una prórroga al Alcalde Municipal para que presente el Informe del cumplimiento de acuerdos no ejecutados hasta el 08 de noviembre del 2022.

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

#### **INCISO N°7**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPGOB-0249-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley 22.990 **“MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N.°7052”**

Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 8**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Lcda Ericka Ugalde Camacho de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 9.**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley 22.990 **“MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N.º7052”**

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

### **INCISO N.8:**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEMUN-0146-2022 en cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N.º **23.124 “LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”.**

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

### **ACUERDO 10**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio AL-CPEMUN-0146-2022 de trámite y dictamen de comisión. **- APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 11.**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N.º **23.124 “LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”.**

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

### **INCISO N.9:**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEMUN-0152-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N.º 23.270 ***“REFORMA AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”***

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

### **ACUERDO 12**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio AL-CPEMUN-01526-2022 de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 13.**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N.º 23.270 ***“REFORMA AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”***

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

### **INCISO N.10:**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEMUN-0164-2022 en el cual consultan el criterio sobre el **texto dictaminado** del Expediente N.º 22.445 ***“LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”***

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

### **ACUERDO 14:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio AL-CPEMUN-0164-2022 de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 15.**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N.º22.445 “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N.11:**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-AL-CPGOB-0183-2022 en el cual solicita el criterio de este municipio con relación al Expediente N.º22.446 “**LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**”.

**ENTERADOS.**

**INCISO N.12:**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAHAC-0511-2022 en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N.º 23.279 “**REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.º9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015**”,

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 16:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio AL-CPAHAC-0511-2022 de trámite y dictamen de comisión. -

**APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 17**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N.º 23.279 “**REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.º9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015**”,

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N.13:**

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPOECO-0289-2022 Ley Expediente N.º 23.244 “DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 178, DE LA LEY N.º 4179 LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y ADICIÓN DE INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 8634 LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. ENTERADOS.

#### **INCISO N.14:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-443-20022, en el cual externa que a raíz de consulta realizada de forma verbal por algunos Regidores Municipales en cuanto al pago erróneo correspondiente a las dietas a la señora Marielos Ledezma Jiménez, Sindica Suplente, la cual en algunas Sesiones a sustituido al Sindico Propietario Adonay Jiménez Salas, les informo que los pago se efectúan con base al informe suministrado por la Secretaria del Concejo, por lo tanto, si la Secretaria no informa que la señora Ledezma sustituye al Sindico Adonay Jiménez, la encargada de planilla no tiene forma de saberlo.

#### **Deliberación:**

El Alcalde Municipal externa que en el reporte que se hace para el pago no dice que sustituye al síndico y no hay forma de saberlo. La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas externa que no está de acuerdo con el Oficio ALCM-443-2022 en la parte donde dice “... *la encargada de planilla no tiene forma de saberlo*” ya que al enviar el reporte tanto de viáticos como las dietas , se envían adjunto los originales de las firmas, por lo que es evidente la ausencia de cualquier miembro del Concejo Municipal.

**ENTERADOS.**

#### **INCISO N.15:**

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-445-2022 en el cual traslada el Oficio PROVM56-2022, suscrito por la Proveedora Municipal, donde remite el estudio y recomendación de adjudicación del procedimiento de Licitación Abreviada No.2022LA-000008-0031200001, “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CUNETAS EN EL CANTÓN Y COMPRA DE AGREGADOS”, recomienda lo siguiente:

- Partida N°.1 Base Granular, a la empresa QUEBRADOR CIRUELAS, S.A., cédula jurídica 3-101-797038, por un monto de ¢56.030.000.00. 2- Partida N°.2 y 3, Construcción de Aceras en Concreto y Cunetas, a la empresa NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LTDA, cédula jurídica 3-102-082656, por un monto de ¢6.332.500.00, la partida 2, y partida 3, 24.735.000.00, para un monto total de ambas partidas de ¢31.067.500 se adjuntan informes técnicos suscritos por el Ingeniero encargado de la UTGV.

Lo anterior para su análisis y aprobación.

**El Presidente Municipal decreta un receso de 10 minutos.**  
**ENTERADOS.**

Analizada la Licitación, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 18:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-445-2022 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 19**

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada No.2022LA-000008-0031200001, **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CUNETAS EN EL CANTÓN Y COMPRA DE AGREGADOS”**, de la siguiente manera:

**Partida N°.1** Base Granular, a la empresa QUEBRADOR CIRUELAS, S.A., cédula jurídica 3-101-797038, por un monto de ¢56.030.000.00.

**Partida N°.2 y 3**, Construcción de Aceras en Concreto y Cunetas, a la empresa NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LTDA, cédula jurídica 3-102-082656, por un monto de ¢6.332.500.00, la partida 2 y partida 3, 24.735.000.00, para un monto total de ambas partidas de ¢31.067.500.

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N.19:**

Del Ing. Donald Fernández Gutiérrez, se conoce nota en la cual solicita respuesta de la nota enviada el día 02 de octubre del 2022, sobre el tema de la recolección de basura en Calle Pavones. Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 20:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Donald Fernández Gutiérrez de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 21:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por el Señor Donald Fernández Gutiérrez a la Administración.

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N.16:**

Del Presidente de Coopeminerall RL-Mario Granados se conoce solicitud para una audiencia lo antes posible para tratar temas de suma interés a los señores regidores, el señor Alcalde y a la comunidad Oromontana de suma importancia.

Participaran don Franz Ulloa Chaverri, y un servidor Mario A. Granados, vicepresidente del Comité de Vigilancia y presidente del Consejo Administrativo.

Se procede con la audiencia solicitada:

El Presidente de Coopeminerall RL-Mario Granados externa que La Cooperativa de Servicios Múltiples de Mineros Artesanos RL es una organización social que se dedica entre otras actividades a la comercialización de oro en razón de su actividad en el mes de julio del 2021 se firmó un contrato de comisión mercantil para la comercialización de oro extraído en la mina Bellavista a cargo de la compañía Ríos Minerales Sociedad Anónima mediante un contrato esta cooperativa adquiría el oro extraído por esa empresa y se la vendía a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y Abangares -UNCADA de esa intermediación la cooperativa obtenía una comisión.

Y el mecanismo de implementación del convenio era el siguiente: cada vez que la cooperativa era informada de la existencia de cierta cantidad de oro extraído se le ofrecía el producto a UNCADA quien indicaba si lo aceptaba o no en caso afirmativo la cooperativa informada a la empresa minera para que cierre entrega del producto directamente a UNCADA quien no recibía y cancelaba de una vez de acuerdo con el peso de lo reportado por la empresa minera para luego enviarlo a la ruina obra contratada para hacer la separación del oro de los demás componentes minerales.

Una vez finalizado este proceso la refinadora realizaba el pago de acuerdo con el oro extraído luego de esa separación realizada en los laboratorios de la refinadora girándole dinero a UNCADA pero de acuerdo con la cantidad real de oro obtenido posterior a la refundición y separación de los demás metales.

Y partiendo de la buena fe era la misma empresa minera la que entregaba el producto sin que mediara una revisión previa de la cooperativa o de la UNCADA es decir siempre se consideró como cierto el reporte en peso realizado por la minera.

El 26 de octubre de 2021 LA UNCADA nos informa a la cooperativa ***“que por motivos de irregularidad con el material que ustedes brindan y por motivos de control de calidad de la pureza del oro no estaremos adquiriendo material de su representada hasta no contar con estudio completo del material entregado hace unas semanas”***

Y en fecha 8 de noviembre 2021 y 15 noviembre 2021 la UNCADA hace llegar a la cooperativa mediante unos oficios un informe de laboratorio donde se hace ver que la entrega del producto para la exportación número 43 presenta impurezas hasta de un 93.79% del total de material vendido que no tiene ningún valor comercial a pesar de que nunca había cancelado lo correspondiente a un 100% de acuerdo con el reporte presentado por la empresa minera proveedora.

Por lo anterior esta cooperativa procede a presentar denuncia contra Daniel Kivari Anselmo Chavarría herrera y Armando Rudin Arias a efecto de determinar la existencia del ilícito penal y se sancione a los autores y participes.

El Señor Franz Ulloa Chaverri externa que no es contra la Mina Bellavista, pero que se trabaje a como se debe, esas piezas



están adulteradas y la Cooperativa no sabía existen como 150 mil dólares mal cobrados y la Mina no ha querido negociar, de ahí es la demanda, para que se investigue,

El Alcalde Municipal le pregunta al Señor Franz Ulloa que si la Mina tiene todo los permisos.

El Señor Franz Ulloa externa que lo de la explotación minera había sido suspendido por SETENA , ellos dicen que tienen un plan piloto.

**ENTERADOS.**

***Se somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en cinco minutos.***

***APROBADO EN FIRME.***

### **INCISO N.17:**

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-435-2022, en el cual traslada Oficio PROVM53-2022, suscrito por la Proveedora Municipal, Cynthia Villalobos Cortés, referente a análisis de la Licitación Abreviada No.2022LA-000007-0031200001, “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA GESTION DE SERVICIOS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**”, así como el análisis técnico realizado por la Gestora de Servicios Lo anterior para su revisión y aprobación

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 22:**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio ALCM-435-2022 suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

### **INCISO N.18:**

Del Instituto del Fomento y Asesoría Municipal se conoce recordatorio, donde informan que el lunes 31 de octubre del 2022 es la fecha límite para que el Concejo Municipal comuniquen el acuerdo donde se nombran las dos personas representantes de la

Municipalidad ante la Asamblea que se celebra el día 08 de noviembre.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 23:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO CON CINCO VOTOS DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 24:**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a las siguientes personas como los representantes de la Municipalidad de Montes de Oro ante la Asamblea que se celebra el día 08 de noviembre del 2022 en el Auditorio del INDER:

Regidor Municipal:Luis F.Montoya Ayala cédula 112560780

Teléfono 88573133

Correo electrónico [montoyaayalacr@gmail.com](mailto:montoyaayalacr@gmail.com)

Dirección: 50metros norte y 50 metros este de la Escuela Linda Vista casa a mano izquierda color blanco con portones negros.

Alcalde Municipal:Luis Alberto Villalobos Artavia cédula 6-221-668

Teléfono 83571882

Correo Electrónico [alcalde@munimontesdeoro.go.cr](mailto:alcalde@munimontesdeoro.go.cr)

Dirección 500 metros al norte y 100 oeste Guardia Rural en Miramar

**APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°19**

Queda pendiente correspondencia.

**ENTERADOS**

**INCISO N°20:**

**Se omiten estos artículos por cierre de sesión:**

**ARTICULO V**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VI**

Mociones

**ARTICULO VII**

Asuntos de Trámites Urgentes

**ARTICULO VIII.**

**ARTICULO IX-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°21:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

**U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**